

RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO

Región "La Libertad"
Oficina Transitoria de Administración Regional
Oficina Regional de Educación
OFICIO MULTIPLE Nº 006-95-DIRELL-DITEP
TRUJILLO

DISTRIBUCION: DIRELL, OCI, DITEP, OAT, Equipo de Gestión Documentaria, CEGNE "Jesús y María", Archivo.

En la fecha se ha expedido la

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

0064

Trujillo, 02 FEB. 1995

Visto el expediente Nº 38087 y demás antecedentes que se acompañan en un total de ochenta y cuatro (84) folios útiles;

C O N S I D E R A N D O:

Que, don Luis Fernando BAZAN RAMIREZ, solicita autorización para Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal denominado "Jesús y María" para brindar servicios educativos en los Niveles Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores;

Que, el Promotor ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la TUPA-DIRELL.

Que, es Política de la Dirección Regional de Educación, incentivar y apoyar la participación del Sector Privado en la cobertura de los servicios educativos;

Estando a lo informado por la Dirección Técnico Pedagógica mediante informe Nº 001-94-DIRELL-DITEP-LRA-EEII, e Informe Técnico Nº 020-94-DIRELL-OAT, y

De conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 01-93 y 04-93-ED y en uso de las atribuciones conferidas por el D.S. Nº 047-82-ED y la R.E.R. 408-94-REL/CTAR;

S E R E S U E L V E:

- 1º AUTORIZAR, a partir del 01-03-95, la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo No Estatal "Jesús y María", ubicada en Jirón La Merced Nº 357 LAREDO Trujillo, para brindar servicios educativos en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores.
- 2º RECONOCER, como Promotor a don Luis Fernando BAZAN RAMIREZ, identificado con I.E. 18002123 y como Directora a doña Teresa Beatriz DIAZ RODRIGUEZ, con título Pedagógico Nº 66209-3
- 3º AUTORIZAR, al mencionado Centro Educativo el cobro mensual de S/ 55.00 Nuevos Soles, por concepto de pensión de enseñanza.



RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO

49 AUTORIZAR, el uso racional de los ambientes de la agte. manera:

-AULA Nº 01	Capacidad máxima	40 alumnos
-AULA Nº 02	Capacidad máxima	32 alumnos
-AULA Nº 03	Capacidad máxima	37 alumnos
-AULA Nº 04	Capacidad máxima	40 alumnos
-DIRECCION Y SECRETARIA		A = 51 m ²
-AUDITORIUM		89 m ²
-PATIO		
-SALA DE ESPERA	1er Piso	55 m ²
-ALRE LIBRE RECREACION	2do Piso	35 m ²

50 DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Educativo inscriba en el Padrón de Centros Educativos a la mencionada Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

SOLEDAD RODRIGUEZ DE FARMAKIDIS
Directora Regional de Educación de
La Libertad

DIRECC/DITEP
SRR de F/DIRECC
JRRS/DITEP
LRA/DITEP
05/01/10

Lo que Transcribo para su conocimiento
y demás fines



[Signature]
Eduardo Palacios Moreno
Secretaría Administrativa II (*)

